OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON ALBERTO JOSE NAVARRO KARON.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492**, con **ALBERTO JOSE NAVARRO KARON,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N°:72.224.143,** cuyo objeto es: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROYECTO DE TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES Y LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LA OFICINA DE HÁBITAT, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000) **(NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y parafiscales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato por **Seis (6) meses** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día dos (02) de octubre de 2024, el Asesor de Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación actuando como supervisor del contrato presentó mediante oficio solicitud de **SOLICITUD DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No CD-06-2024-2492**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"***A)** La existencia del certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403068 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y modificar la cláusula cuarta de forma de pago. Teniendo en cuenta que la Oficina de Hábitat de la secretaria Distrital de Planeación, la cual tiene como funciones el Diseñar e implementar con el apoyo del gobierno nacional, el Sistema de Información Habitacional y ejecutar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno, a partir de la titulación de predios y legalización de barrios. Asimismo, se requiere la continuidad de la prestación de los servicios profesionales de la contratista para seguir impulsando el proyecto de Titulación de predios fiscales en los asentamientos humanos de origen informal en el Distrito de Barranquilla*.* Por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de

OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($8.500.000). Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. En consecuencia, de todo lo anterior MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000), un pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MILPESOS M/L ($1.700.000)**, a fecha 31 de octubre de 2024; un pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000)**, a fecha 30 de noviembre de 2024, y un último pago por valor de **TRESMILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000)**, a fecha 31 de diciembre de 2024. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y parafiscales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a los que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.". **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-06-2024-2492 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-06-2024-2492 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($8.500.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403068 de fecha nueve (9) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo con las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: modifíquese LA CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor de la presente ADICION así: un pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MILPESOS M/L ($1.700.000)**, a fecha 31 de octubre de 2024; un pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000)**, a fecha 30 de noviembre de 2024, y un último pago por valor de **TRESMILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.400.000)**, a fecha 31 de diciembre de 2024. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y parafiscales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los

impuestos a los que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-06-2024-2492** y su anexo de condiciones contractuales, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2024.** **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-06-2024-2492 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Federico Celedón Guerra/ Asesor Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.